

2. Segundo motivo, basado en la violación de las garantías procesales del artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
3. Tercer motivo, basado en el menoscabo del derecho de consulta y de negociación del Colegio.
4. Cuarto motivo, basado en la violación del principio de proporcionalidad.

Por lo que atañe a su pretensión de indemnización, los demandantes solicitan el pago de la diferencia de remuneración debida, es decir, 1 % desde el 1 de enero de 2020 (incluido el impacto de ese aumento sobre los beneficios pecuniarios) incrementados con un interés de demora.

Recurso interpuesto el 9 de noviembre de 2020 — NZ/Comisión

(Asunto T-668/20)

(2021/C 28/85)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: NZ (representante: H. Tagaras, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Proceda a la diligencia de ordenación del procedimiento solicitada en el apartado 35 de la [demanda] (y a las recogidas en los apartados 21 y 30) y, al término del procedimiento.
- Anule las decisiones impugnadas.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso por el que solicita la anulación, con carácter principal, de la decisión de la Comisión Europea de denegar su solicitud de revisión de la decisión del tribunal del concurso COM/1/AD10/18 de no incluir su nombre en la lista de reserva de dicho concurso y de la decisión por la que se desestimó su reclamación y, con carácter subsidiario, de la decisión mencionada del tribunal del concurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación, no solo por la insuficiente motivación sino también por una contradicción manifiesta en la motivación aportada, debido, en particular, a que a pesar de la calificación literal suficiente de la parte demandante para su inclusión en la lista de reserva, en todos los criterios utilizados, («*very strong*»), el tribunal le concedió como media una calificación inferior («*strong to very strong*») que conllevó su exclusión de la lista.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración del principio de igualdad de trato, en particular, por la fluctuación continua de la composición del tribunal, y por el hecho de que candidatos, con exactamente las mismas apreciaciones literales que la parte demandante, fueron inscritos en la lista de reserva.
3. Tercer motivo, basado en violaciones de las normas que rigen el funcionamiento de los tribunales y de los comités de selección.

4. Cuarto motivo, basado en un error manifiesto de apreciación.
5. Quinto motivo, basado en la infracción del artículo 27 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, por la violación alegada por la parte demandante como segundo motivo.

Recurso interpuesto el 13 de noviembre de 2020 — Pluscard Service/EUIPO (PLUSCARD)

(Asunto T-669/20)

(2021/C 28/86)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Pluscard Service-Gesellschaft für Kreditkarten-Processing mbH (Saarbrücken, Alemania) (representante: M. Dury, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa PLUSCARD — Solicitud de registro n.º 1494424

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de septiembre de 2020 en el asunto R 638/2020-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Se reexaminen las alegaciones formuladas por la EUIPO y las conclusiones a las que llegó esta.
- Se conceda en consecuencia el registro del signo PLUSCARD para todas las clases, incluidas las clases para las que se solicitó.
- Además, debido a las notables barreras lingüísticas que dificultan la resolución de este asunto, solicita y recomienda la apertura de la fase oral del procedimiento.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartados 1, letra b), y 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 18 de noviembre de 2020 — Kühne/Parlamento

(Asunto T-691/20)

(2021/C 28/87)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Verena Kühne (Berlín, Alemania) (representante: O. Schmechel, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo